



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL H AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE MIGUEL AUZA ZACATECAS, A TRÁVEZ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; OBRAS PÚBLICAS; CONTRALORÍA; SINDICATURA; REPRESENTADO POR SUS TITULARES M.C.D. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES, LIC. ALDO ALBERTO NÁJERA PERALES, C. MIGUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, LIC. JOSÉ ALFREDO CABELLO QUIROZ Y C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA. "AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA A LA EMPRESA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAM S.A. DE C.V. CON REPRESENTACIÓN LEGAL DEL **N1-TESTADO 1** A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS DECLARA:

A). - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AUTORIZO LA INVERSIÓN DEL 50 % DEL VALOR DE LA OBRA, Y POR PARTE DEL PROGRAMA PRODDER 2019 DE LA **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, Y DE ACUERDO AL PROGRAMA NACIONAL DE ACCIONES DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019. EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EL DIRECTOR NACIONAL DE AGUA EN ZACATECAS, EL ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL SUSCRIBIÓ DICHO PROGRAMA Y SE DEPOSITO LA CIFRA DEL 50 % LO EQUIVALENTE A \$ 205,321.00 EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2020 Y EN LA CUENTA **0114223098** DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON NOMBRE DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EL POZO 1 CON BOMBA SUMERGIBLE DE 70 H.P., MANTENIMIENTO, BOMBA SUMERGIBLE DE 70 H.P. CON RANGO DE CARGA DE 110-254 CON UN GASTO DE 23.33/370 L.P./S/G.P,M, EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, COLOCACIÓN DE ARRANCADOR, COLOCACIÓN DE DESARROLLO ELÉCTRICO, COLOCACIÓN DE CABLE 3 HILOS DEL NO. 2, DE 600 VOLTS, UBICADO EN EL EJIDO OJO DE AGUA". OBJETO DE ESTE CONTRATO:

B). - QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. CONSTITUCIÓN # 1 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C). - EL CONTRATO A REALIZAR SERÁ POR MEDIO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

#### SEGUNDA

#### "EL CONTRATISTA" DECLARA

A.- QUE TIENE COMO DOMICILIO PARA TODO FIN Y EFECTO LEGAL DE ESTE CONTRATO CALLE **N2-TESTADO 2** **N3-TESTADO 2**

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- AMBAS PARTES DECLARA QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO: MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS DE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



CLAUSULAS

PRIMERA

DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL "H AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EL POZO 1 CON BOMBA SUMERGIBLE DE 70 H.P., MANTENIMIENTO, BOMBA SUMERGIBLE DE 70 H.P. CON RANGO DE CARGA DE 110-254 CON UN GASTO DE 23.33/370 L.P.S/G.P.M, EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, COLOCACIÓN DE ARRANCADOR, COLOCACIÓN DE DESARROLLO ELÉCTRICO, COLOCACIÓN DE CABLE 3 HILOS DEL NO. 2, DE 600 VOLTS, UBICADO EN EL EJIDO OJO DE AGUA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS; MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA

DEL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 205.321.00 (SON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100M.N.) I.V.A INCLUIDO "EL MUNICIPIO" NO HARÁ NINGUNA RETENCIÓN DE IMPUESTOS DICHO PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONFORME AL Artículo 5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), EN SU FRACCIÓN 5.4.2.2, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ EXTENDER EL RECIBO (S) DE HONORARIOS Y/O FACTURA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL FEDERAL

TERCERA

DE PLAZO DE EJECUCIÓN

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 06 DE MARZO 2020 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO 2020.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

CUARTA

DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBIERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR "EL CONTRATISTA"

QUINTA

DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

A.- EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA SERÁ OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA

DE LAS FORMAS DE PAGO



001/029/FONDOIII/AGUA/2020

LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS

POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y DÍA ULTIMO DEL MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO ADEMÁS DE LA ENTREGA DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA MENCIONADA, SE INCORPORARÁN LAS SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA QUE LOS DEL " H AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME LOS ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### SÉPTIMA DERECHOS

SERÁ UN DERECHO DEL ORGANISMO OPERADOR A BENEFICIAR RECIBIR LOS RECURSOS DE CADA APARTADO DEL PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS REGLAS Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. LA RADICACIÓN DE DICHS RECURSOS SERÁ ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXISTENTE EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS DE CONAGUA.

LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PODRÁN CONVENIR SUSPENDER LAS APORTACIONES CUANDO SE PRESENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISIBLES O CUANDO TENGAN QUE HACERLO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Y EL EJECUTOR PODRÁ CANCELAR LA ACCIÓN O CONCLUIRLA CON SUS PROPIOS RECURSOS.

#### OCTAVA OBLIGACIONES

LOS EJECUTORES O BENEFICIARIOS DEBEN CONDUCIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN ESTAS REGLAS Y EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. CON OBJETO DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PODRÁN INVITAR CON OPORTUNIDAD A LA DIRECCIÓN DE CONAGUA A TODOS LOS EVENTOS CONSIDERADOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ÉSTA PODRÁ O NO ASISTIR.

#### NOVENA SANCIONES

CONAGUA PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE APLIQUEN LOS RECURSOS EN PROYECTOS O ACCIONES NO CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA, EN CUYO CASO DEBERÁ REINTEGRAR LOS RECURSOS AL PROGRAMA, MÁS LOS RENDIMIENTOS QUE SE HUBIEREN GENERADO EN EL PERIODO.
2. CUANDO LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN EL SISBA ESTÉN POR DEBAJO DE LO PROGRAMADO.
3. CUANDO ASÍ LO PROPOGAN LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA TAL EFECTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS, VERIFICACIONES E INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN.
4. CUANDO NO SE REPORTEN AVANCES.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, CON EL FIN DE EVITAR SUBEJERCICIO, CONAGUA PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS DE LAS ACCIONES QUE NO CUENTEN CON AVANCES REGISTRADOS PARA SU REASIGNACIÓN, DEBIENDO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONCLUIR LAS OBRAS O ACCIONES (EN CASO DE QUE YA HAYAN SIDO INICIADAS) Y NO PODRÁ SER APOYADA EN EJERCICIOS SUBSECUENTES.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL EJECUTOR O AL CONTRATISTA SE PRESENTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA OBRA NO SE CONCLUYE, SE LEVANTARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DEL APOYO FEDERAL PARA LA CITADA OBRA.

EN LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DE LOS APARTADOS. CUANDO POR MOTIVOS CONTRACTUALES SE GENEREN SANCIONES ECONÓMICAS, ESTÁS SERÁN DISTRIBUIDAS DE MANERA PROPORCIONAL, CONFORME EL PORCENTAJE DE APOYO OTORGADO. EN EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN FEDERAL SE DEBERÁ DEPOSITAR A LA TESOFE.

CORRESPONDERÁ A LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL PROPONER A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE HAYA TRANSFERIDO RECURSOS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS POR



INSTITUCIONES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, LA CORRECCIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS, VERIFICACIONES E INVESTIGACIONES QUE REALICE.

SI EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RETRASA MÁS DE UN MES EN LA FIRMA LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, CONFORME AL TECHO Y PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES REGLAS, CONAGUA PODRÁ REDUCIR EL MONTO FEDERAL AUTORIZADO HASTA EN UN 100%. MISMO PORCENTAJE DE REDUCCIÓN PODRÁ APLICARSE POR RETRASO SIMILAR EN LAS OBRAS Y ACCIONES NO CONTRATADAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SERÁ CAUSAL PARA QUE NO RECIBA APOYO EN LOS AÑOS SUBSECUENTES DENTRO DEL APARTADO, HASTA CUMPLIR CON LA PUESTA EN MARCHA.

DECIMA

AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTE DE COSTOS DENTRO DE LOS SETENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, TRASCURRIDO DICHO PLAZO, RECLUYE EL DERECHO "EL CONTRATISTA" A RECLAMAR EL PAGO. FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOS CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE ASÍ BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL "H AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, EL " H AYUNTAMIENTO" SE PODRÁN EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SU PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMO SEGUNDA

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTEMENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "H AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

Two large handwritten signatures in blue ink.

Vertical handwritten signature in blue ink.



DECIMA TERCERA

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE ÉL "H AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL "H AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR " H AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MOMENTO TOTAL DE LA MISMA , QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA A EL "CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DEL COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMO QUINTA

PENAS CONVENCIONALES

LOS REPRESENTANTES DE EL "H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁN FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONCIENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, EL " H. AYUNTAMIENTO" APLICARA EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA , POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL " H. AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENCINA EL " H. AYUNTAMIENTO" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO PROGRAMADO, EL "H. AYUNTAMIENTO" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS DETENCIONES.

DÉCIMO SEXTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA, CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS, JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMA



RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES, ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES “ EL CONTRATISTA” QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “ H AYUNTAMIENTO” ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL “ CONTRATISTA” LAS PENAS CONVENCIONALES , CONFORME ALGO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO , Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMO OCTAVA

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO ALAS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO NOVENA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS – LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR “EL CONTRATISTA” EN EL CONCURSO.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

EL 0.005(CINCO MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NÚMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

VIGÉSIMO

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, POR LO TANTO “ EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE , FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY; DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

001/029/FONDOIII/AGUA/2020

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MIGUEL AUZA ZAC, EN ORIGINAL Y UNA COPIA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2020 .

N4-TESTADO 6  
U

*Handwritten signature*



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS.  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



001/029/FONDOIII/AGUA/2020



POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
2018 2021

M.C.D. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. ALDO ALBERTO NAJERA PERALES  
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
MIGUEL AUZA, ZAC.

C. MIGUEL GÓMEZ GONZÁLEZ  
DIR. OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO  
2018 2021  
MIGUEL AUZA, ZAC.

LIC. JOSÉ ALFREDO CABELLO QUIROZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
(EN CARÁCTER DE Vo. Bo.)

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la firma de particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.